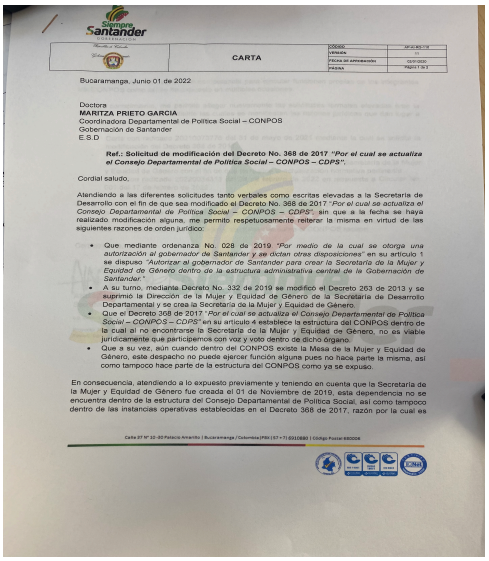
<u>EVIDENCIAS</u>
Nº de contrato: CO1.PCCNTR.3466347 DEL 28 DE ENERO DEL 2022

Nº5
Abogada Mayra Alejandra Arenas Díaz

Se apoyó en la proyección de Solicitud de modificación del Decreto No. 368 de 2017 *"Por el cual se actualiza el Consejo Departamental de Política Social – CONPOS – CDPS" dirigida a la directora del CONPOS.*



CARTA

Bucaramanga, Junio 01 de 2022

Doctora
MARITZA PRIETO GARCIA
Coordinadora Departamental de Política Social – CONPOS
Gobernación de Santander
E.S.D

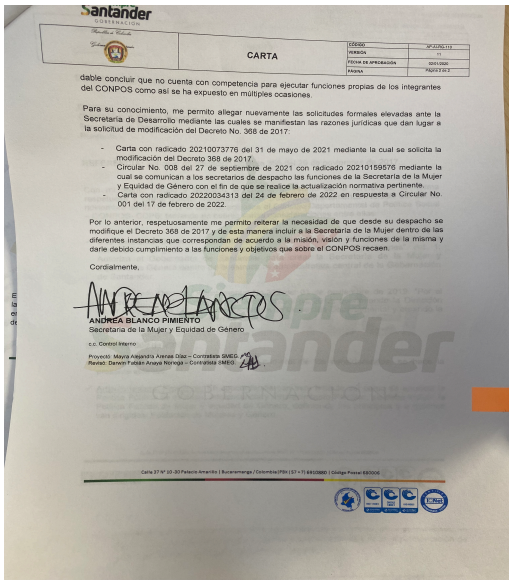
Ref.: Solicitud de modificación del Decreto No. 368 de 2017 ***"Por el cual se actualiza el Consejo Departamental de Política Social – CONPOS – CDPS".***

Cordial saludo,

Atendiendo a las diferentes solicitudes tanto verbales como escritas elevadas a la Secretaría de Desarrollo con el fin de que sea modificado el Decreto No. 368 de 2017 *"Por el cual se actualiza el Consejo Departamental de Política Social – CONPOS – CDPS"*, sin que a la fecha se haya realizado modificación alguna, me permito respetuosamente reiterar la misma en virtud de las siguientes razones de orden jurídico:

- Que mediante ordenanza No. 028 de 2019 *"Por medio de la cual se otorga una autorización al gobernador de Santander y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 1 se dispuso *"Autorizar al gobernador de Santander para crear la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género dentro de la estructura administrativa central de la Gobernación de Santander."*
- A su turno, mediante Decreto No. 332 de 2019 se modificó el Decreto 263 de 2013 y se suprimió la Dirección de la Mujer y Equidad de Género de la Secretaría de Desarrollo Departamental y se crea la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.
- Que el Decreto 368 de 2017 *"Por el cual se actualiza el Consejo Departamental de Política Social – CONPOS – CDPS"* en su artículo 4 establece la estructura del CONPOS dentro de la cual al no encontrarse la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, no es viable jurídicamente que participemos con voz y voto dentro de dicho órgano.
- Que a su vez, aun cuando dentro del CONPOS existe la Mesa de la Mujer y Equidad de Género, este despacho no puede ejercer función alguna pues no hace parte la misma, así como tampoco hace parte de la estructura del CONPOS como ya se expuso.

En consecuencia, atendiendo a lo expuesto previamente y teniendo en cuenta que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género fue creada el 01 de Noviembre de 2019, esta dependencia no se encuentra dentro de la estructura del Consejo Departamental de Política Social, así como tampoco dentro de las instancias operativas establecidas en el Decreto 368 de 2017, razón por la cual es



CARTA

dable concluir que no cuenta con competencia para ejecutar funciones propias de los integrantes del CONPOS como así se ha expuesto en múltiples ocasiones.

Para su conocimiento, me permito allegar nuevamente las solicitudes formales elevadas ante la Secretaría de Desarrollo mediante las cuales se manifiestan las razones jurídicas que dan lugar a la solicitud de modificación del Decreto No. 368 de 2017:

- Carta con radicado 20210073776 del 31 de mayo de 2021 mediante la cual se solicita la modificación del Decreto 368 de 2017.
- Circular No. 008 del 27 de septiembre de 2021 con radicado 20210159576 mediante la cual se comunican a los secretarios de despacho las funciones de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género con el fin de que se realice la actualización normativa pertinente.
- Carta con radicado 20220034313 del 24 de febrero de 2022 en respuesta a Circular No. 001 del 17 de febrero de 2022.

Por lo anterior, respetuosamente me permito reiterar la necesidad de que desde su despacho se modifique el Decreto 368 de 2017 y de esta manera incluir a la Secretaría de la Mujer dentro de las diferentes instancias que correspondan de acuerdo a la misión, visión y funciones de la misma y darle debido cumplimiento a las funciones y objetivos que sobre el CONPOS recaen.

Cordialmente,

ANDREA BLANCO PIMIENTO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

c.c. Control Interno

Proyectó: Mayra Alejandra Arenas Díaz – Contratista SMEG
Revisó: Darwin Fabián Anaya Noriega – Contratista SMEG

Las demás evidencias estan registradas en la plataforma forest con el respectivo número de proceso tal como consta en el informe de actividades No. 5 del diez (10) de junio de 2022.

